

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 309 Martes 21 de diciembre de 2010

Sec. IV. Pág. 143458

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **43486** *ALICANTE*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juagado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 000081/2008-B sobre declaración de concurso de la mercantil Alventi Construcciones, S.L., con domicilio en calle Júpiter, 3, local 1, Benidorm y CIF número B-54105648, se ha dictado Auto de fecha 19 de noviembre de 2010, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

## Parte dispositiva

- 1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Alventi Construcciones, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
- 2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.
- 3. Se acuerda la disolución de Alventi Construcciones, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de esta resolución.
- 4. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, antes este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.
- 5. Anúnciense por edictos, de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado, y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios al Procurador del deudor.
  - 6. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Notifíquese igualmente la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Itma. Sra. doña María Isabel Mera Gorrachategui, Magistrada Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado- Juez.-Firma del Secretario.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100091955-1